



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** REG - EX-2024-55362954- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-351-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo y escalas salariales obrantes en las páginas 1/2 del documento N° RE-2024-55362603-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **512/25.**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2025.02.26 09:52:15 -03:00

## ACTA ACUERDO CONVENIO

En la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de Mayo de 2024, se reúnen por una parte la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de la Patagonia S.A. ( TRANSPA S.A.), representada en este acto por el Ingeniero Fernando AENLLE GUERRA y por el Licenciado Fabián DI BARTOLO en su carácter de Gerente General y Apoderado respectivamente, en adelante LA EMPRESA, y por otra parte, La Asociación de Profesionales Universitarios del Agua y la Energía Eléctrica (APUAYE), representada por el Ingeniero, Carlos Cortizo, en su carácter de Vicepresidente de APUAYE y el Lic. Gerardo STEINGOLD, en sus carácter de Presidente de la Comisión Directiva Seccional Sur de APUAYE, respectivamente.

Abierta la reunión las partes dan tratamiento al pedido de aumento salarial para el personal representado por la Asociación, y la Empresa hace una propuesta que contempla las posibilidades económicas de la misma.

En ese marco LAS PARTES acuerdan:

**PRIMERO:** Un incremento salarial para todas las Categorías del Cuatro con Sesenta y Cinco por ciento (4.65 %) aplicable sobre el sueldo básico mensual referido en el Art. 22 del CCT N° 916/07 "E" con todos sus efectos legales y convencionales, calculado sobre la escala salarial del mes de Abril de 2024, con vigencia a partir del 1 de Mayo de 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

NIVELES	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$) a partir del 01/5/2024
UI	1.216.248,00
UIII	1.333.606,00
UIII	1.493.048,00
UIV	1.672.279,00
UV	1.873.545,00
UVI	2.098.270,00

**SEGUNDO:** Un incremento salarial para todas las Categorías del Once con Once por ciento (11.11 %) aplicable sobre el sueldo básico mensual referido en el Art. 22 del CCT N° 916/07 "E" con todos sus efectos legales y convencionales, calculado sobre la escala salarial del mes de Mayo de 2024, con vigencia a partir del 1 de Junio de 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

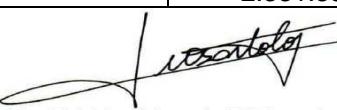
NIVELES	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$) a partir del 01/6/2024
UI	1.351.373,00
UIII	1.481.770,00
UIII	1.658.926,00
UIV	1.858.069,00
UV	2.081.696,00
UVI	2.331.388,00



Lic. GERARDO E. STEINGOLD  
PRESIDENTE  
Seccional Sur de APUAYE



Ing. Carlos G. Cortizo  
Vicepresidente  
APUAYE



Lic. Fabián Eduardo Di Bartolo  
APODERADO  
TRANSPA S.A.



FERNANDO AENLLE GUERRA  
GERENTE GENERAL  
TRANSPA S.A.

**TERCERO:** Un incremento salarial para todas las Categorías del Seis por ciento (6.00 %) aplicable sobre el sueldo básico mensual referido en el Art. 22 del CCT N° 916/07 "E" con todos sus efectos legales y convencionales, calculado sobre la escala salarial del mes de Junio de 2024, con vigencia a partir del 1 de Julio de 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

NIVELES	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$) a partir del 01/7/2024
UI	1.432.455,00
UII	1.570.676,00
UIII	1.758.462,00
UIV	1.969.553,00
UV	2.206.598,00
UVI	2.471.271,00

**CUARTO:** Las partes expresan que se ha alcanzado un justo punto de acuerdo entre las pretensiones de la Asociación y las posibilidades de la Empresa, por lo que las mismas se comprometen a cumplir fielmente con lo acordado y a garantizar mutuamente la Paz Social en el ámbito de la Empresa.

**QUINTO:** Las partes acuerdan que el aumento salarial acordado en el marco de esta negociación paritaria, absorberá hasta su concurrencia cualquier aumento de la misma especie, que pudiera ser otorgado por ente gubernamental alguno.

**SEXTO:** La Empresa y La Asociación, convienen en volver a reunirse en el mes de Agosto de 2024 para analizar a futuro el valor de los básicos a aplicar, tomándose como valor de referencia el IPC para la patagonia, calculado por el INDEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos) pertenecientes al año 2024.

**SEPTIMO:** En el marco de la buena fe negocial que se deben, LAS PARTES asumen el compromiso de presentar en tiempo y forma el presente Acta Acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Nación a los fines de requerir su pronta homologación, prestándose colaboración para agilizar el trámite homologatorio y realizar el seguimiento en forma conjunta en sede administrativa.

Asimismo, se declara bajo juramento, que las firmas correspondientes a los representantes de cada PARTE, insertas en el presente acuerdo, resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N°1759/72 (t.o.2017).

Leída y ratificada la presente en todos sus términos, LAS PARTES firman al pie en el lugar y fecha arriba indicados cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, elevándose la misma a la Autoridad de Aplicación para su correspondiente homologación.



Lic. Fabián Eduardo Di Bartolo  
A PODERADO  
TRANSPA S.A.



Ing. FERNANDO AENILLE GUERRA  
GERENTE GENERAL  
TRANSPA S.A.



Lic. GERARDO E. STEINGOLD  
PRESIDENTE  
Seccional Sur de APUAYE



Ing. Carlos G. Cortizo  
Vicepresidente  
APUAYE



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dispo 351-25 Acu 512-25

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.